

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVIII

Zapala, 30 septiembre de 2025

EDICIÓN N° 625

Intendente: Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar

Secretario General de Gabinete: Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Mgtr. María Belén Aragón

Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. Analía Cristina Gret

Secretaría de Cultura: A/C Sr. Jorge Adrian Cáceres

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretaría de Desarrollo Humano: Sra. Mariana Peralta

Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas: Ing. Gustavo Marcos David Caviasso

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: M.V. Juan Pablo Young

Secretaría de Deportes: Prof. Daniel Llorenti

Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Etcheverry Rubén Darío

Presidente C.D.: M.V. Víctor José Chávez

Concejales: Prof. Gabriela Alejandra Aliaga
Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo
Prof. Lucrecia Andrea Meier
Abg. Damián Augusto Herrero
Sra. Anna Camila Sepúlveda
Sr. Cristian Omar Campo
Sra. Alicia del Carmen Masciocchi
Sr. Hugo Alejandro Cabas
Lic. Patricia Bristela Melinao
Sra. Mirta Mabel Curaqueo

Juez de Faltas: Abg. Luis Alberto García

Fiscal Administrativo Municipal: Abg. Marcos Demian Saccoccia

Presidente Junta Electoral Municipal: Dra. María Inés Zavala

Vocales Titulares: Dn. Julio Pichaud
Dra. Laura Pizzipaulo

Vocal Suplente: Dra. Karina Andrea Tisot

EDICTOS**LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN****(S/Ordenanza N° 16)**

Obra: “EJECUCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE”. **Modalidad de Ejecución de la Obra:** *Por Licitación Pública.* **Área de la Obra:** Calle B. Petry, desde Chocón hasta Ayacucho, Calle Ayacucho, desde B. Petry hasta Paraguay, Calle Chocón desde Chacabuco hasta C. Colon, Calle C. Colon desde Ayacucho hasta Chocón y Calle Riobamba desde Chocón hasta Arrayanes. **Plazo de Ejecución:** 90 (noventa días). **Fecha de apertura:** 30/09/2025 **Fecha de cierre:** 30/10/2025.-

Costo de la Obra a cargo del contribuyente: por metro lineal de frente: \$100.000,00 (Pesos: Cien Mil) por frentista o responsable de pago. **Descuento por esquina:** 20% de descuento. **Opciones de pago-Prorrateo:** **a- Contado:** con el 10% de descuento; **b- 12 cuotas:** sin interés; **c- 24 cuotas:** con el 5% de interés anual; **d- 36 cuotas:** con 10% de interés anual; **e- 48 cuotas:** con el 15% de interés anual (conforme lo dispuesto en el Artículo 23° - Ord.16- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en Calle Belgrano N° 325 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN**(S/Ordenanza N° 16)**

Obra: “EJECUCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE”. **Modalidad de Ejecución de la Obra:** *Por Licitación Pública.* **Área de la Obra:** Calle C. Sapag desde Av. Cañadón Oeste hasta Corriente, Calle Dip. Fernández desde Av. Cañadón Oeste hasta Corrientes, Calle Dip. Varone desde Av. Cañadón Oeste hasta Corrientes y Calle Tucumán desde C. Sapag hasta Av. 12 de julio. **Plazo de Ejecución:** 90 (noventa días). **Fecha de apertura:** 30/09/2025 **Fecha de cierre:** 30/10/2025.

Costo de la Obra a cargo del contribuyente: por metro lineal de frente: \$100.000,00 (Pesos: Cien Mil) por frentista o responsable de pago. **Descuento por esquina:** 20% de descuento. **Opciones de pago-Prorrateo:** **a- Contado:** con el 10% de descuento; **b- 12 cuotas:** sin interés; **c- 24 cuotas:** con el 5% de interés anual; **d- 36 cuotas:** con 10% de interés anual; **e- 48 cuotas:** con el 15% de interés anual (conforme lo dispuesto en el Artículo 23° - Ord.16- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en Calle Belgrano N° 325 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2051:

ARTICULO N° 1: Desafecta del dominio público municipal y aféctese al dominio privado municipal el inmueble identificado como manzana 15, sección 062/063 ubicados en las calles Dr. Pose, Shild Hermann Hans y Villar Reinaldo, conforme plan que se adjunta como Anexo I de la presente, destinada a la construcción de un Centro de Salud;

ARTICULO N° 2: Transfiérase a título gratuito a la Provincia de Neuquén, Ministerio de Salud el inmueble mencionado en el artículo anterior, con el cargo de ser destinado exclusivamente a la construcción, instalación y funcionamiento de un centro de salud; establecer que en caso de verificarse el incumplimiento del cargo estipulado en el artículo anterior, el inmueble volverá de pleno derecho al patrimonio municipal;

ARTICULO N° 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras públicas y demás instrumentos legales necesarias para formalizar la transferencia.

DECRETO 557 FECHA: 12/09/2025

ORDENANZA N° 2053:

ARTICULO N° 1: Modifíquese a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el sentido de circulación de las calles que se detallan a continuación.

B° La Antena.

- Calle San Lorenzo, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Santiago de Liniers hasta calle Riobamba.
- Calle Emmanuel, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Libertad hasta calle Santiago de Liniers.
- Calle Cansina, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Santiago de Liniers hasta Calle Gral. José María Paz.
- Calle Baltasar Hidalgo de Cisneros, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Pilmaiquen hasta Calle Santiago de Liniers.
- Calle Copérnico Nicolás, sentido de circulación vehicular hacia el Norte

desde, calle Santiago de Liniers hasta avenida La Chacra.

- Calle Pitágoras, sentido de circulación vehicular hacia el Sur desde, avenida La Chacra hasta Santiago de Liniers.
- Calle Kuyén, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste desde, calle San Lorenzo hasta calle Perito F. Moreno.
- Calle Gral José María Paz, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste desde, calle Bernardo Monteagudo hasta calle San Lorenzo.
- Calle Libertad, sentido de circulación vehicular hacia el Este desde, calle Perito F. Moreno hasta avenida La Chacra.
- Calle Pilmaiquen, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste desde, calle Francisca Gil de Echeverría hasta calle Cansino.

ARTICULO N° 2: Disponer la instalación de la nueva cartelería o nomencladores, a fin de señalar en forma correcta los cambios mencionados;

ARTICULO N° 3: Establézcase un periodo de treinta (30) días para la correcta difusión del cambio de circulación establecido.

DECRETO 565 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2055:

ARTICULO N° 1: Modifíquese a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el sentido de circulación de las calles que se detallan a continuación:

Barrio: Huailen.

- Calle Paraguay, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Ayacucho hasta calle Riobamba.
- Calle Chile, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Bernardo Houssay hasta calle Ayacucho.
- Calle Arrayanes, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Riobamba hasta calle Ayacucho.
- Calle Líbano, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Ayacucho hasta calle Bernardo Houssay.
- Calle España sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Bernardo Houssay hasta calle Riobamba.
- Calle Uruguay sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Riobamba hasta calle Ayacucho.
- Calle Bolivia, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Ayacucho hasta calle Bernardo Houssay.
- Calle Pulmari, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle

España hasta Avenida 9 de Julio.

- Calle Pueyrredón, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde avenida 9 de Julio hasta calle Uruguay.
- Calle Chocón, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle Riobamba hasta Avenida 9 de Julio.

ARTICULO N° 2: Dispóngase la instalación de la nueva cartelería o nomencladores, a fin de señalar en forma correcta los cambios mencionados; **ARTICULO N° 3:** Establézcase un periodo de treinta (30) días para la correcta difusión del cambio de circulación establecido.

DECRETO 566 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2056:

ARTICULO N° 1: Modifíquese a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el sentido de circulación de las calles que se detallan a continuación:

Barrio: Ruca Hueney y 12 de Julio.

- Calle Diputado Varone, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde Avenida el Cañadón Oeste hasta calle Salta.
- Calle Diputado Fernández, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Salta hasta Avenida del Cañadón Oeste.
- Calle Diputado Argat, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Salta hasta Avenida del Cañadón Oeste.
- Calle Aluminé, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Corrientes hasta calle Salta.

ARTICULO N° 2: Dispóngase la instalación de la nueva cartelería o nomencladores, a fin de señalar en forma correcta los cambios mencionados;

ARTICULO N° 3: Establézcase un periodo de treinta (30) días para la correcta difusión del cambio de circulación establecido.

DECRETO 567 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2057:

ARTICULO N° 1: Modifíquese a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el sentido de circulación de las calles que se detallan a continuación:

Barrio: Los Maitenes.

- Calle Gregorio Álvarez, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Santiago Liniers hasta calle Pulmarí.
- Calle Pedraza Manuela, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde

calle Pueyrredón hasta calle Santiago de Liniers.

- Calle Pino Hachado, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle Reconquista hasta calle Gregorio Álvarez.
- Calle Pulmarí, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle Gregorio Álvarez hasta calle Reconquista

ARTICULO N° 2: Dispóngase la instalación de la nueva cartelería o nomencladores, a fin de señalizar en forma correcta los cambios mencionados;

ARTICULO N° 3: Establézcase un periodo de treinta (30) días para la correcta difusión del cambio de circulación establecido.

DECRETO 568 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2060: Adjudicase en venta a favor de Aurora Susana Millapi, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.665.203, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana 17B, Sección 061, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos ochenta y siete con cincuenta y dos metros cuadrados (287.52 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO 559 FECHA: 12/09/2025

ORDENANZA N° 2061: Adjudicase en venta a favor de Cristina Alejandra Troncoso, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.086.349, la fracción de tierra identificada como Lote 1 a, Manzana B, del loteo Portal de Zapala de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos veintiséis con diecinueve metros cuadrados (426.19 m²), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO 560 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2062:

ARTICULO N° 1: Condónese en un cien por ciento (100%) desde el mes de Mayo del año 2024 hasta el mes de septiembre del año 2025, la deuda por patente de rodado a Bautista Gabriel Fuentes DNI N° 22.176.807, Dominio CVG 466 perteneciente a su propiedad, con domicilio en calle Pasaje los Caciques Casa 7, B° 582;

ARTICULO N° 2: Exímase en un cien por ciento (100%) desde el mes de Octubre del año 2025 y hasta el mes de Diciembre del año 2025 inclusive, la deuda por patente de rodado a Bautista Gabriel Fuentes DNI N° 22.176.807, Dominio CVG 466, perteneciente a su propiedad, con domicilio en calle Pasaje los Caciques Casa 7, B° 582.

DECRETO 564 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2063:

ARTICULO N° 1: Transfiérase a título gratuito a favor de la Provincia de Neuquén –Ministerio de Salud el inmueble identificado como Lote 1b, manzana 6Q, sección 064, Nomenclatura Catastral N° 0820-064-3160-0002 registrado bajo el expte plano de mensura N° 5824-08635/13 con una superficie de 1.436,26 m2, conforme plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I;

ARTICULO N° 2: El inmueble será destinado exclusivamente a la construcción, funcionamiento y administración de un Centro de Salud para la atención primaria de los vecinos.

DECRETO 561 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2064: Transfiere a título gratuito a favor de la Provincia de Neuquén –Ministerio de Salud el inmueble identificado como Lote 6, manzana 10, sección 061, Nomenclatura Catastral N° 68-20-061-6944-0006 con una superficie sujeta a mensura de 636.55 m2 (seiscientos treinta y seis mil cincuenta y cinco metros cuadrados) para la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud Mental, según plano adjunto que forma parte del Anexo I de la presente; establézcase que la Provincia del Neuquén deberá realizar la inscripción registral correspondiente en el Registro de la propiedad del Inmueble de la Provincia;

DECRETO 562 FECHA: 22/09/2025

ORDENANZA N° 2067: Apruébese la designación como Presidente del Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (EAMSeP), de la Ingeniera Lorena Angélica Ruiz, DNI N° 28.234.610, por el termino de cuatro años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, tal lo solicitado mediante Nota N° 626/25 en el marco de la Ordenanza N° 308/07 Anexo I.

DECRETO 563 FECHA: 22/09/2025

Edición de 08 páginas

SUMARIO

EDICTOS	2
ORDENANZAS	3

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.